



DECRETO DE ALCALDIA N° 529/2014.-

ZAPALLAR, 23 de Enero de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de baños Químicos para la Actividad 1° festival De La Voz en Catapilco los días 24 y 25 de enero de 2014.

2° Que, para adquirir el respectivo servicio, el Encargado de Mantenimiento Operaciones Transito e Inspección (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Memorandum N° 18, de fecha 20/01/2014 solicitó la contratación directa del proveedor **Constructora Vakfa Ltda.** por un monto total de \$ 285.600.- (Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos), Iva Incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Constructora Vakfa Ltda., R.U.T. 77.471.870-2; Sanival Ambiental SPA, R.U.T. 76.180.287-9 y Héctor Sepúlveda Herrera, R.U.T. 11.944.203-6, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por Constructora Vakfa Ltda.

| Servicio | Cantidad | Proveedor | Monto | Condición de Pago |
|-----------------------|----------|------------------------------|------------|-------------------|
| Arriendo Baño Químico | 2 | A: Constructora Vakfa Ltda. | \$ 285.600 | 30 días |
| | | B: Sanival Ambiental SPA | \$ 297.500 | 30 días |
| | | C: Héctor Herrera Sepúlveda. | \$ 452.200 | 30 días |

4° Que el proveedor Constructora Vakfa Ltda. Es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 23/01/2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Constructora Vakfa Ltda.** la contratación del servicio de arriendo de baños químicos, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$285.600.- (Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos), Iva Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Constructora Vakfa Ltda.**, Rut. N° [REDACTED], para la adquisición del servicio arriendo de baños químicos por un valor total de \$ **285.600.-** (Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos) Iva incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPULSESE** el gasto a la cuenta **215.22.09.999.000.000**, y el área de gestión **1.6.1.: "Otros"**.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ DA. 529.2014.

DISTRIBUCION:
1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

ADM / CTL / SEC pfc